

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2017 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PALMA, APROBADA EN PLENO DE ESTA JUNTA VECINAL DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

Vistos el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito del Área de Transparencia y Buen Gobierno, a Asociaciones de Vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, referido a la anualidad 2017, cuyo extracto se publicó en el B.O.R.M. N.º 132 de 10 de junio de 2017, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el Acta de fecha 19 de julio del año en curso levantada por la Comisión de Evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formuló Propuesta de Resolución Provisional que se expuso en Tablón de anuncios de la OMITA, Tablón de Edictos Municipal y en la web municipal en plazo de 10 días. Que no se han presentado alegaciones, por lo que se presenta al Pleno de esta Junta Vecinal de fecha de septiembre de 2017 PROPUESTA DEFINITIVA con el mismo contenido que la propuesta provisional que es el siguiente:

**PRIMERO.-** Comprobados que todas los solicitantes cumplen los requisitos exigidos en la Base Quinta de concesión de subvenciones y cuyos justificantes obran en el expediente, se conceden subvención a las entidades que se relacionan por la puntuación y el importe que a continuación se indica:

Asociación	C.I.F.	Puntos obtenidos	Cuantía subvención (euros)
AVV de La Palma	G30634844	85	3391,40 €
A. DEPORTIVA CODELPA	G30759120	80	3192,00 €
APA. PALMESANA CEIP. SANTA FLORENTINA	G30679328	22	877,80 €
CLUB DE AJEDREZ "TROVERO MARIN"	G30666317	12	478,80 €
A. MUJERES ENCAJERA DE BOLILLO ST. FLORENTINA	G30720114	38	1516,20 €
CARITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA. LA PALMA	R3000032G	29	1157,10 €
AMPA CARTHAGO SPARTARIA	G30731038	38	1516,20 €
A. CULTURAL AHORA TEATRO	G30719637	52	2074,80 €

GRUPO FOLKLORICO CIUDAD DE CARTAGENA	G30681456	65	2593,50 €
PLATAFORMA JUVENIL DE LA PALMA	G30655849	30	1197,00 €
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO	V30606982	42	1675,80 €
CLUB CICLISTA LA PALMA	G30672901	36	1436,40 €
A. PENSIONISTA LA PALMA	G30619357	34	1356,60 €
A. MUJERES SANTA FLORENTINA	G30651251	36	1436,40 €

**SEGUNDO.-** Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Cartagena para conocimiento general, concediendo un plazo de cinco hábiles a contar desde el siguiente a su publicación para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención, todo ello conforme a lo establecido en la **Base novena de la Convocatoria**.

**TERCERO.-** El plazo de justificación de la subvención finalizará el 31 de enero de 2018. En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2017.

**CUARTO.-** La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El Órgano Instructor del Procedimiento



D. Pedro José Méndez Martínez